



DECRETO

Expediente nº: 76/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 14 de agosto de 2023, se publica en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 98 la aprobación definitiva de las “Bases Específicas Reguladoras de las subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial, en la isla de La Gomera”.

Visto que con fecha 08 de noviembre de 2023, se publica en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 135 la corrección del error material de redacción en la base n.º 2 de las “Bases Específicas Reguladoras de las subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales, y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial, en la isla de La Gomera” publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Nº98 de fecha 14 de agosto de 2023; incluyendo la publicación el texto consolidado que incorpora la modificación.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2023, se dicta Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial en la isla de La Gomera, estableciéndose un crédito de 1.000.000,00.-€ bajo la aplicación presupuestaria 43000/4790000 “Admón Gral. De Comercio, Turismo y Pequeñas y Medi”, cuyo extracto se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 141 de 22 de noviembre de 2023.

Visto que con fecha 02/09/2024 se firma acta por la Comisión de Valoración en la que tras valorar las solicitudes presentadas, se propone al órgano competente que en relación a las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de las microempresas, pequeñas empresas y autónomos que emprendan nuevos proyectos empresariales generadores de empleo en la isla de La Gomera y apoyar a las empresas y autónomos ya radicadas en la isla, y a fin de atender a todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos para el otorgamiento de la subvención, se incremente la partida presupuestaria destinada a estas subvención en la cantidad de 700.000,00.-€.

Visto que con fecha 04/09/2024 se solicita a la Intervención de Fondos RC para la ampliación del crédito presupuestario inicialmente previsto para el otorgamiento de las subvenciones en la cantidad de 700.000,00.-€, resultando un crédito definitivo destinado a





las subvenciones para EL FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES Y MODERNIZACIÓN, MEJORA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, EN LA ISLA DE LA GOMERA de 1.700.000,00.-€.

Resultando que el crédito inicialmente previsto resulta insuficiente a tenor del total de solicitudes valoradas favorablemente y atendiendo al objeto de las subvenciones, de apoyar la creación y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas y proyectos de autoempleo, así como la consolidación de las ya creadas, para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza en la isla, se ha emitido documento de retención de crédito, resultando un crédito definitivo asignado a la convocatoria de **1.700.000,00.-€** en el RC con n.º de operación 12024000011111, según informe de Intervención emitido al respecto en fecha 05/09/2024.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en las Bases como en la convocatoria de la subvención, se estableció que para el caso de que existiese crédito sobrante en algunas de las líneas se podrá complementar al resto de las líneas indistintamente, y en función de las solicitudes de cada una. Y los créditos asignados a la convocatoria podrán incrementarse en la cuantía de 700.000,00.-€ en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares, el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normas concordantes, la competencia le corresponde al Presidente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4431 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Ampliar el crédito correspondiente a la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial en la isla de La Gomera, en la cantidad de 700.000,00.-€, y establecer como crédito global máximo definitivo asignado a la Convocatoria la cantidad de 1.700.000,00.-€.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por el importe total de 1.700.000,00.-€, resultante de aumento del crédito realizado.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

TERCERO: Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la BDNS, así como dar conocimiento de esta Resolución a los interesados mediante publicación en la Web de esta Corporación, y dese traslado de esta Resolución a la Intervención, a los efectos oportunos.

La publicación de la ampliación de crédito destinado a la convocatoria que se hace mediante este Decreto, no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a los Servicios Económicos de la Corporación a efectos de su fiscalización y déjese debida constancia en el expediente de su razón.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 52SARL7CJREEROEAK65DZ44M
Verificación: <https://lagomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

Calle Profesor Armas Fernández 2, San Sebastián de La Gomera. 38800 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922140100. Fax: 922140151

